



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°044-2026-A-MPCT

Tambobamba, 26 de febrero del año 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N°025-DTM-SABA-MPCT-A de fecha 26 de febrero del 2026, el Informe N°0200-2026-MPCT/GGAS/WEBC de fecha 26 de febrero del 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y 30305, concordante el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, los numerales 17 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales de carrera;

Que, la División Técnica Municipal de Saneamiento Básico es un órgano encargado de la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural de la Provincia de Cotabamba (Distrito capital). Se encarga de promover la formación de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento (JASS, Comités u otras formas de organización), así como de supervisarlas, fiscalizarlas y brindarles asistencia técnica para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento. La División Técnica Municipal de Saneamiento Básico debe estar a cargo de un servidor público con rango de jefe de Área que corresponde al tercer nivel organizacional y depende de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento;

Que, mediante Informe N°025-2026-DTM-SABA-MPCT-A de fecha 26 de febrero del 2026, emitido por el Ing. Ramiro Cruz Pinares, responsable de la División Técnica Municipal de la DTM, solicito ser designado como responsable de Área Técnica Municipal mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante Informe N°0200-2026-MPCT/GGAS/WEBC de fecha 26 de febrero del 2026, el gerente de gestión ambiental y saneamiento, Ing. William Ernesto Bello Calderon, solicita que se designe al Ing. Ramiro Rufino Cruz Pinares como responsable de la División Técnica Municipal de Saneamiento Básico de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento mediante acto resolutorio de Alcaldía, en referencia al programa de incentivos 2026, compromiso 4, "mejorar la prestación de servicios de Agua potable y saneamiento rural". El cual, tiene como finalidad remitir la resolución a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Apurímac.

Que, es necesario el cumplimiento de metas orientadas a la mejora de la calidad y sostenibilidad los servicios de saneamiento en el ámbito rural, con la finalidad de impulsar resultados cuyo logro requiere un trabajo





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



articulado y coordinado, para el cual, resulta pertinente designar un responsable del Área Técnica Municipal de esta Entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR, al Ing. Ramiro Rufino Cruz Pinares con DNI: 73988067 como **RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO** de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, en referencia al programa de incentivos 2026, compromiso 4, "mejorar la prestación de servicios de Agua potable y saneamiento rural".

ARTÍCULO 2°. –DISPONER, al responsable designado en el artículo precedente que envíe la presente resolución a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Apurímac

ARTÍCULO 3°. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al designado a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad y conforme a la Ley las funciones del puesto, así mismo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y demás unidades pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTÍCULO 5°. – ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL